

INFORME AUDITORÍA N° 7 de 2017		tema en el	
 201705261342693214319793 comunicaciones internas o memorandos Mayo 26, 2017 13:42 Radicado 2017-009793 201705261342693214319793		 Bello Ciudad Educativa y Competitiva	
		 CERTIFIED Net MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-CER143688	
		 ISO 9001 icontec SC-CER143688	
		 SECCION DE LA CALIDAD NTGGP 1000:2009 SECTOR PUBLICO DEPARTAMENTO DE LA FRONTERA CERTIFICADO GP-CER143691	

Bello, 26 de mayo de 2017

Doctora
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO
 Alcaldesa (E)
 Municipio de Bello

Asunto: Informe de auditoría de seguimiento y evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Central del Municipio de Bello

Respetado Doctora Montoya Castaño:





La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, practicó Auditoría de seguimiento y evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Central del Municipio de Bello, según el Decreto 1072 de 2015 sección 4: Riesgos Laborales en Empresas, Capítulo 6.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del decreto 1083 de 2015, el cual enmarca el rol de Control Interno; la misma, requirió del procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de los controles a los riesgos y a la evaluación y seguimiento de los procesos que operan en la Alcaldía Municipal de Bello, determinando las debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría se identificaron doce (12) debilidades, tres (3) riesgos y nueve (9) oportunidades de mejora; a partir de las cuales se emiten catorce recomendaciones (14); por lo que se requiere el establecimiento de acciones de mejora en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST-.

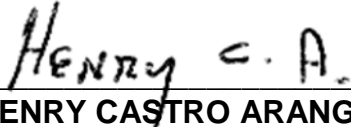
En conclusión, según el proceso auditor, el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST- del Municipio de Bello, demuestra avances parciales en cuanto a la documentación de la política, del procedimiento y la matriz de peligros y riesgos; no obstante las etapas de implementación, evaluación y mejora continua para consolidarse como Sistema,

	<p align="center">INFORME AUDITORÍA N° 7 de 2017</p> <p align="center">Seguimiento y Evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	  
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

presentan deficiencias en su desarrollo, principalmente en el direccionamiento estratégico y la asignación insuficiente de recursos humanos, técnicos y financieros que permita su estructuración como Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaría de Servicios Administrativos, a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano del Municipio de Bello (dependencia de Bienestar Laboral), deberá suscribir con la Secretaría de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento en formato establecido en el procedimiento de Auditoría de control Interno del proceso de Evaluación independiente, que permita subsanar las Debilidades puntualizadas, en un plazo de 20 días calendario a partir del recibo del presente informe.


JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
 Secretario de Control Interno


HENRY CASTRO ARANGO
 Subsecretario de Evaluación

Copia a: Doctor Gustavo Alberto Acuña Oyola, Secretario de Servicios Administrativos
 Doctor Juan Felix Restrepo Restrepo, Director Administrativo Talento Humano
 Doctora Rosalba Rodriguez Barrera, Profesional Especializada, Bienestar Laboral



INFORME AUDITORÍA N° 7 de 2017

Seguimiento y Evaluación al Sistema
General de Seguridad y Salud en el
Trabajo (SG-SST)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

SECRETARIA DE CONTROL INTERNO





JORGE IVÁN GIRALDO FLÓREZ
Secretario

HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación

ELIANA PATIÑO DIOSA
Auditora Líder
Profesional Universitaria - Contratista

MARIA EPIFANIA OSORIO IDARRAGA
JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO
Profesionales Universitarios
Auditores

Bello
26 de mayo de 2017

	<p align="center">INFORME AUDITORÍA N° 7 de 2017</p> <p align="center">Seguimiento y Evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</p>	  
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Verificar y evaluar la implementación de todos los artículos del decreto 1072 de mayo 26 del 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo”. Sección 4: riesgos laborales en empresas. Capítulo 6: Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) en la Administración Central del Municipio de Bello.

2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en:

- Decreto 1072 de Mayo 26 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Sección 4: Riesgos Laborales en Empresas. Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Artículo 2.2.4.6.1. Al artículo 2.2.4.6.42.
- Decreto 052 de 2017 “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Procedimiento Para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14), del Sistema Integrado de Gestión S.I.G Reglamento Interno del trabajo de la Administración Central del Municipio de Bello.
- “Política de seguridad y salud en el trabajo (SGSST)” D-GH-15, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G, de la Administración Central del Municipio de Bello.

3. ALCANCE

La Auditoría de Seguimiento y Evaluación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Administración Central del Municipio de Bello según el Decreto 1072 de Mayo 26 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Sección 4: Riesgos Laborales en Empresas. Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), perteneciente al Proceso: Gestión del Talento Humano, Procedimiento: Procedimiento Para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14), del Sistema Integrado de Gestión S.I.G de la Administración Central del

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 4 de 13
-----------------	----------------------------------------------------	----------------



INFORME AUDITORÍA N° 7 de 2017

Seguimiento y Evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

Municipio de Bello y pertenecientes a la Línea del Plan Desarrollo 2016-2019: Seguridad Administrativa, Programa: Desarrollo de Talento Humano, Proyecto: SISTEDA (Sistema de Desarrollo Administrativo) en el componente Gestión del talento humano, tiene como alcance:

- Secretaria de Servicios Administrativos, Dirección de Talento Humano, Bienestar Laboral.

4. GENERALIDADES

4.1. METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoria se solicitó información a la dependencia de Bienestar Laboral, perteneciente a la Dirección Administrativa de Talento Humano e igualmente a la ARL POSITIVA (empresa de riesgos laborales contratada por el Municipio de Bello), el análisis documental, elaboración de lista de verificación, plan de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades del procedimiento “Para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14)” documentado en el Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Bello, con el fin de indagarles por la lista de de verificación (F-EI-03), por medio de entrevista para obtener la evidencia física por cada una de las mismas en la medida de ser posible para construir el informe final de auditoría.

4.2. Hechos Relevantes De Las Últimas Auditorías De Control Interno:

No aplica es primera vez que se realiza esta auditoría.

5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

5.1. DEBILIDADES

01	La política definida para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) no establece como objetivo los respectivos controles que debe implementar, tal como lo exige el Artículo 2.2.4.6.7 numeral 1 del decreto 1072 de 2015.
02	El empleador no cumple con las obligaciones sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) expresas en el artículo 2.2.4.6.8 numeral 3 y 4 del decreto 1072 de 2015 a saber: en primer lugar rendición de cuentas oficial anualmente, y en segundo lugar, definición de recursos necesarios para el sistema.



INFORME AUDITORÍA N° 7 de 2017

Seguimiento y Evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

03	No se evidencia por parte del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el registro de las gestiones para el control de los riesgos prioritarios, tal como lo estipula el artículo 2.2.4.6.12, numeral 16 del decreto 1072 de 2015.
04	No se evidenció la descripción o referencia a una metodología y criterios necesarios para llevar adelante el proceso de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos tal como lo requiere el Artículo 15 del decreto 1072 de 2015 que establece: <i>“El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.”</i>
05	La Entidad no cuenta con un procedimiento que defina la estructura del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dado que el Procedimiento para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (P-GH-14) documentado en el SIG, en su propósito reza: <i>“Elaborar Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la Administración Municipal con el fin de proveer, protección, bienestar y atención a los empleados en el desempeño de su labor”</i> , y en su contenido no contempla políticas de operación, ni la normatividad vigente, ni las diferentes etapas de planificación, aplicación, evaluación y acciones de mejora.
06	Se identificó que no se tiene implementado un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Salud y Seguridad en el Trabajo, incumpliendo con el artículo 2.2.4.6.26 del decreto 1072 de 2015 específicamente en lo relacionado con la Gestión del cambio.
07	Se evidencia seguimiento al indicador de Ausentismo laboral en la Entidad por parte de la ARL; pero la Entidad carece de registro y seguimiento a los resultados de los indicadores definidos en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST- correspondientes a la vigencia 2016, plasmado en el formato de análisis de trabajo seguro, tal como lo exige el artículo 2.2.4.6.16 del decreto 1072 de 2015. Igualmente se determinó que no hay definición y tratamiento de indicadores para todos los procesos de la Entidad.



INFORME AUDITORÍA N° 7 de 2017

Seguimiento y Evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

08	No se evidencia registro de la Auditoría anual (vigencia 2016) de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- que le compete realizar al empleador, previamente planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los lineamientos que enuncia los artículos 2.2.4.6.29 y 2.2.4.6.30 del decreto 1072 de 2015.
09	Se incumple con lo que reza el Artículo 2.2.4.6.31 del decreto 1072 de 2015, que indica la revisión por la alta dirección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST-, por lo menos una vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.
10	Se evidenciaron documentadas las acciones preventivas y correctivas implementadas por la dependencia de Bienestar Laboral pero el plan de mejora que realiza la A.R.L. en donde se da el tratamiento a esas acciones no se evidenció, por lo que se incumple parcialmente el artículo 2.2.4.6.33 del Decreto 1072 de 2015.
11	La entidad no evidencia el direccionamiento y asignación de recursos necesarios para garantizar la eficacia de las actividades, el cumplimiento del propósito y la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.4.6.34 del decreto 1072 de 2015.
12	No se evidencia mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones de seguridad y con sujeción a los manuales de uso, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.24 parágrafo 2.

5.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA

01	Fortalecer el proceso de capacitación, socialización y divulgación a todo nivel sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, comprometiendo a los responsables de proceso y/o dependencias, ya que la mayoría de los funcionarios y contratistas no tiene conocimiento de cómo funciona y opera los instrumentos y mecanismos del sistema.
----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



INFORME AUDITORÍA N° 7 de 2017

Seguimiento y Evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

02	Considerar los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, para la identificación, clasificación y conservación de la documentación de acuerdo a las tablas de retención y optimizar los procesos de búsqueda y disposición de la información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
03	Determinar que documentos tienen grado de seguridad y reserva, teniendo en cuenta la calificación y clasificación de la información y documentación, de manera que se defina qué información se puede divulgar y cual no, que garantice la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los documentos exigidos por el SGSST.
04	Designar recursos económicos para la dotación de personal encargado de la publicidad externa del Municipio de Bello, lo cual involucra elementos de seguridad (arnés, eslinga y línea de vida).
05	Incluir en el mapa de riesgos institucional, la matriz de peligros y riesgos estipulada por la ARL y la dependencia de Bienestar Laboral y documentada en el Sistema Integrado de Gestión SIG del Municipio de Bello – Ruta: SIG/3.apoyo/gestión del talento humano/registros/salud ocupacional/matrices de peligros y riesgos.
06	La responsabilidad de la implementación del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo –SGSST- en el Municipio de Bello está a cargo de la Dirección Administrativa de Talento Humano bajo la dependencia de Bienestar Laboral en cabeza de una profesional especializada, la cual no se encuentra designada por acto administrativo, ni lo tiene definido dentro de las funciones de su cargo por lo que no se encuentran expresas en ningún documento las responsabilidades que le corresponden al respecto.



INFORME AUDITORÍA N° 7 de 2017

Seguimiento y Evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

07	No se evidenció capacitación, inducción o reinducción a los contratistas porque existe una contradicción normativa en lo concerniente con la prohibición de capacitar a los contratistas (Ley 909/2004, artículo 36) con lo que estipula el Decreto 1072/2015 en su capítulo 6 en donde los incluye; así que por decisión directiva se acogen a lo que restringe la Ley y no se tienen en cuenta a los contratistas para la mayoría de las actividades que manda el Decreto; exceptuando algunas actividades de formación y la dotación de implementos de seguridad de los riesgo grado 4 y 5 estipulados en la matriz de peligros y riesgos.
08	Se evidenció informe que realiza la dependencia de Bienestar Laboral en conjunto con la ARL, el cual mide el porcentaje de cumplimiento (autoevaluación) del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Bello, el cual no sustituye lo concerniente a una auditoría independiente del Sistema tal como lo exige el Decreto 1072 de 2015.
09	Se evidenció el cumplimiento del 75% (Aceptable) de los proyectos contemplados en el plan de acción de 2016, en lo concerniente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En cuanto al cumplimiento de los proyectos durante la vigencia 2017 no se cuenta con información consolidada por parte de la Secretaría de Planeación.

5.3. RIESGOS

01	Posibles sanciones disciplinarias, por el incumplimiento de la reglamentación establecida en el Decreto 1072 de 2015 Sección 4 capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
02	Posibles deficiencias en la implementación y control del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dado que no se contempla en la matriz de riesgos por procesos de la Entidad, riesgos asociados con el sistema objeto de esta auditoría.



INFORME AUDITORÍA N° 7 de 2017

Seguimiento y Evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

03

El posible incumplimiento a lo establecido en el capítulo 6 del Decreto 1072/2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, puede ocasionar sanciones Legales (multas millonarias) en los términos previstos en el artículo 91 del Decreto Ley número 1295 de 1994, modificado parcialmente y adicionado por el artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y las normas que a su vez lo adicionen, modifiquen o sustituyan; según lo establece el artículo 2.2.4.6.36 del mismo Decreto. El Decreto 0472/205, está vigente y regula estas sanciones

6. CONCLUSION

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST- del Municipio de Bello, demuestra avances parciales en cuanto a la documentación de la política, del procedimiento y la matriz de peligros y riesgos; no obstante las etapas de implementación, evaluación y mejora continua para consolidarse como Sistema, presentan deficiencias en su desarrollo, principalmente en el direccionamiento estratégico y la asignación insuficiente de recursos humanos, técnicos y financieros que permita su estructuración como Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

7. RECOMENDACIONES

1. Es relevante que se coordine compromiso y trabajo conjunto entre la dependencia de Logística y la Dirección Administrativa de Talento Humano (las dos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Administrativos) con la Secretaría de Hacienda, para la gestión de recursos físicos, financieros y humanos, que permita cumplir con la cadena de actividades necesarias de las acciones estipuladas y exigidas por la normatividad vigente y por ende la implementación del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo –SGSST.
2. Es de suma importancia ajustar la documentación del procedimiento estipulado para el Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo –SGSST-, con el apoyo de Organización y Métodos, en donde se incluya las etapas de planificación, aplicación (políticas de operación), evaluación, auditoría y mejora del Sistema.
3. Ajustar y adoptar la política del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo –SGSST- por medio de acto administrativo emanado del Alcalde Municipal de Bello.
4. Actualizar, según normatividad vigente, todos los procedimientos e instructivos internos de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo redactados de manera clara y entendible, tal como lo estipula el artículo 2.2.4.6.12, numeral 7 del Decreto 1072 de 2015.



INFORME AUDITORÍA N° 7 de 2017

Seguimiento y Evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



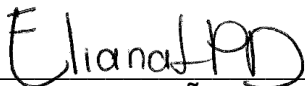
5. Asignar un equipo de trabajo, entre ellos un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cuente con el certificado de las 50 horas de capacitación en el tema por Entidad competente, para la realización de todas las actividades designadas por el decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.8, numeral 10.
6. Evaluar la política que está definida en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo –SGSST-, mejorando su estructura para que sea concisa tal como lo estipula el Artículo 2.2.4.6.6, numeral 3. Decreto 1072 de 2015.
7. Buscar mecanismos legales para incluir en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a los contratistas, para así cumplir con las obligaciones del empleador que enuncia los artículos 2.2.4.6.8 numeral 6; 2.2.4.6.11; 2.2.4.6.11 párrafo 2; 2.2.4.6.14, numeral 2 y el 2.2.4.6.16 del Decreto 1072/2015.
8. Establecer y documentar controles para verificar las responsabilidades dentro del Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, por parte de los trabajadores, para poder identificar claramente lo que lo que reza el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072/2015.
9. Involucrar a la Alta Dirección de la Alcaldía Municipal de Bello en la revisión, mínimo una vez al año, del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo –SST-, para identificar en conjunto con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), la ARL y la Dirección de Talento Humano, las acciones de mejora; evidenciándose por tanto, su compromiso con el cumplimiento de la normatividad vigente en esta materia, tal como lo indica el artículo 2.2.4.6.11 párrafo 1 del decreto 1072 de 2015.
10. Es pertinente que se documenten todas las actividades elaboradas en cada una de las etapas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST- para lo cual se requiere el apoyo de la dependencia de Organización y Métodos con el fin de realizarlo de manera correcta y posteriormente sea publicado en el Sistema integrado de Gestión –SIG-.
11. Valdría la pena definir un esquema de indicadores generales para evaluar el proceso y resultados del SG-SST.
12. Es conveniente definir y evaluar indicadores de impacto para la evaluación de resultados de la implementación y mejora del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST)
13. Es conveniente documentar las acciones que demuestren impacto en la implementación y mejora del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST).

14. Es de suma importancia, la conservación por parte de la Entidad, de los registros del plan de acción o de trabajo desarrollado en colaboración con la A.R.L., optimizando los canales de comunicación y la disponibilidad de información para los diferentes procesos de rendición de cuentas y reportes que se deban entregar al interior de la organización.

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Decreto 1072 de Mayo 26 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Sección 4: Riesgos Laborales en Empresas. Capítulo 6: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Artículo 2.2.4.6.1. Al artículo 2.2.4.6.42.
- Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Procedimiento Para el Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (P-GH-14), del Sistema Integrado de Gestión S.I.G Reglamento Interno del trabajo de la Administración Central del Municipio de Bello.
- “Política de seguridad y salud en el trabajo (S-G SST)” D-GH-15, del Sistema Integrado de Gestión S.I.G, de la Administración Central del Municipio de Bello.

9. EQUIPO AUDITOR



ELIANA PATIÑO DÍOSA
 Auditor Líder



MARIA E. IDARRAGA OSORIO
 Auditora



JOHN J. ARBOLEDA PINTO
 Auditor



INFORME AUDITORÍA N° 7 de 2017
Seguimiento y Evaluación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

10. ANEXOS

10.1 Evaluación de cumplimiento de proyectos de SGSST – Según Plan de Acción 2016

****Oportunidad de Mejora N° 10**

ACTIVIDAD	INDICADOR	RESULTADO ESPERADO 2016	RESULTADO LOGRADO 2016	ANÁLISIS DEL RESULTADO 2016 (% de Cumplimiento)
1 estudios de puestos y condiciones ergonómicas y confortables de trabajo realizados.	Número de estudios de puestos y condiciones ergonómicas y confortables de trabajo realizados.	1	1	100%
100% de sedes administrativas con planes de emergencia.	Porcentaje de Sedes administrativas con planes de emergencia.	70	100	100%
Una prueba piloto aplicada del Teletrabajo.	Número de pruebas piloto aplicadas al Teletrabajo.	1	0	0%
4 estudios para la administración del riesgo laboral.	Número de estudios para la administración del riesgo laboral.	1	1	100%
16 eventos para la promoción de hábitos de vida saludable en los empleados de la administración municipal y en su núcleo familiar.	Número de eventos para la promoción de hábitos de vida saludable de en los empleados de la Administración Municipal y en su núcleo familiar.	6	16	100%
100% de atención de solicitudes de inspección de seguridad.	Porcentaje de atención de solicitudes de inspección de seguridad.	100	100	100%
100% de ejecución del programa de promoción y prevención de la salud.	Porcentaje de implementación del programa de promoción y prevención de la salud.	100	0	0%
100 % de ejecución del programa para la promoción de estilos de vida saludable para empleados de la Administración Municipal.	Porcentaje de implementación del programa para la promoción de estilos de vida saludable para empleados de la Administración Municipal.	100	100	100%
100% de ejecución del programa de gestión de prevención de enfermedades profesionales.	Porcentaje de implementación del programa de gestión de prevención de enfermedades profesionales.	100	75	75%
100% de ejecución del plan de formación (Seguridad y Salud en el trabajo).	Porcentaje de implementación del plan de formación (Seguridad y Salud en el trabajo).	100	77	77%
PROMEDIO				75%